

RV: PODER, RELIQUIDACION DE CREDITO, Y MEMORIAL CON ATENCION AL AUTO 1875 DE 10 DE OCTUBRE DEL 2023, RADICADO 2021-003400

Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/10/2023 8:52

Para:Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (495 KB)

PODER Y MEMORIALES SANTIAGO BARBOSA GARCIA RAD 2021-003400.pdf;

De: Santiago Barbosa Garcia <santibg6@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 8:11

Para: Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: josemiguel697 <josemiguel697@hotmail.com>; Luz Eny Garcia <luz.eny08@gmail.com>

Asunto: PODER, RELIQUIDACION DE CREDITO, Y MEMORIAL CON ATENCION AL AUTO 1875 DE 10 DE OCTUBRE DEL 2023, RADICADO 2021-003400

Señores:

Juzgado 14 de familia de oralidad de Cali

Santiago Barbosa garcia, ME PERMITO OTORGAR PODER AL DR JOSE MIGUEL PEREZ CORREA, AJUNTO EN EL PRESENTE CORREO, SIRVASE A RECONOCER PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

ADJUNTO MEMORAL ACLARATORIO CON ATENCION AL AUTO 1875 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

Enviado desde mi iPhone



JOSE MIGUEL PEREZ CORREA
Abogado - Derecho Penal - Derecho de Familia.

Santiago de Cali, 12 de octubre del 2023

DOCTORA:

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZ 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CIUDAD.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

REF: 034.2021 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: SANTIAGO BARBOSA GARCIA

DEMANDADO: JHON JAIRO BARBOSA RODRIGUEZ

SANTIAGO BARBOSA GARCIA, mayor de edad, identificado con **CC No 1.005.945.933** de Cali, actuando en nombre propio, me permito conferir poder especial amplio y suficiente al Abogado. **JOSE MIGUEL PEREZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.591.659 de Cali (V), portador de la Tarjeta Profesional N°. 374745 Del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, actúe de forma activa y culmine el proceso ejecutivo de alimentos, bajo radicado No. 034-2021, que cursa en el su honorable despacho.

Mi apoderado, quedan facultados para solicitar, presentar pruebas documentales, testimoniales, hacerlas valer, sustentar, conciliar, renunciar, reasumir, tramitar los recursos de ley, hacer peticiones ante autoridades, igualmente mi apoderado queda expresamente facultado para reclamar el título (s) valores y el pago sea recibido a mi nombre, además actuar de manera activa y en general adelantar cualquier Gestión tendiente a obtener el mayor beneficio para mis intereses legales, y demás facultades contenidas en el Artículo 77 del CGP.

Solicito de Ustedes, se sirvan reconocer personería en la forma y términos contenidos en el presente mandato.

Poderdante:

Santiago Barbosa Garcia

SANTIAGO BARBOSA GARCIA
CC No 1.005.945.933 de Cali

Apoderado que acepta

JOSE MIGUEL PEREZ CORREA.
C.C. No. 1.130.591.659 de Cali
T.P. N° 374745 del C. S. de la J.



JOSE MIGUEL PEREZ CORREA
Abogado - Derecho Penal - Derecho de Familia.

DOCTORA:

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZ 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CIUDAD.

ASUNTO: RELIQUIDACION DE CREDITO

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 2021-0003400

Cordial Saludo,

JOSE MIGUEL PEREZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.591.659 de Cali (V), portador de la Tarjeta Profesional N°. 374745 Del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a través del presente, me permito poner de presente al honorable despacho, reliquidación de crédito, con ocasión el auto No. 1875 de fecha 10 de octubre del 2023, acápite iii.

Con lo anterior, Este togado, considera importante referirse al Honorable Juez, que tenga a consideración la reliquidación de crédito que se relación a continuación:

Sea incluido el valor por concepto de subsidio familiar, que en la tabla anexo, toda vez que en la conciliación surtida ante el ICBF, acta 390 de fecha 31 de octubre del 2019, se acordó que el SUBSIDIO FAMILIAR debía ser entregado, como parte del cumplimiento de la obligación de dar e importante resulta destacar que las caja de compensación familiar otorgan estos subsidios para los hijos menores de edad, como una ayuda para los gastos escolares del menor, y que el demandado solicito este pago de manera anticipada, sin que llegaran al destinatario, valga decir la manutención del hijo en común SANTIAGO BARBOSA GARCIA.

Por otro lado, revisado el expediente digital, se observa declaración extra juicio, rendida por Santiago Barbosa García, en la cual exonera a su progenitor de la cuota de alimentos, ya que viaja a otro país, con opciones laborales, situación está de la que no nos apartamos, sin embargo el mismo SANTIAGO BARBOSA GARCIA, aclara a través del memorial, aportado al despacho de fecha 13 de septiembre del 2023, Indicando que es posterior al cumplimiento de su mayoría de edad, mas no de la obligación alimentaria que dio origen al ejecutivo de alimentos. Pues si bien es cierto, el código de infancia y adolescencia y código civil, es claro en cuanto a "que a los hijos se les debe alimentos hasta el momento en que dependan económicamente de sus padres", si bien, el joven reitero aclara que lo que se pretende ejecutar, es cuando era menor de edad, estudiante y se encontraba bajo cuidado personal y custodia de su progenitora.

Por lo anterior me permito presenta lo siguiente reliquidación de crédito.

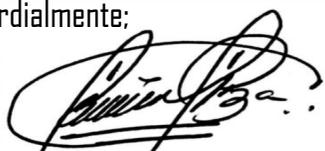


JOSE MIGUEL PEREZ CORREA
 Abogado - Derecho Penal - Derecho de Familia.

RELIQUIDACION DE CREDITO RAD 2021-003400									
Valor cuota conciliada ante ICBF\$ 150,000									
AÑO	MES DEUDA	CUOTA INTO IPC	ABONOS	VR SIN CANCELAR	INTERES 0,6%E.A	Valor Subsidio	TOTAL ADEUDADO	TITULOS COBRADOS	
2019	DICIEMBRE	\$ 106.000,00		\$ 44.000	\$ 220	\$ 35,578	\$ 79,798		
TOTAL 2019		\$ 79,800							
AÑO 2020									
2020	ENERO	\$ 159.000,00	\$ 150,000	\$ 9.000		\$ 35.645			
2020	FEBRERO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	MARZO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	ABRIL	\$ 159.000,00	\$ 100.000	\$ 59.000		\$ 35.645			
2020	MAYO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	JUNIO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	CUOTA EXTRA	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	JULIO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	AGOSTO	\$ 159.000,00	\$ 100.000	\$ 59.000		\$ 35.645			
2020	SEPTIEMBRE	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	OCTUBRE	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	NOVIEMBRE	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	DICIEMBRE	\$ 159.000,00			\$ 103,020	\$ 427.740			
TOTALES AÑO 2020		\$ 2.088.760,00							
AÑO 2021									
2021	ENERO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	FEBRERO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	MARZO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	ABRIL	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	MAYO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	JUNIO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	JULIO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	AGOSTO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	SEPTIEMBRE	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	OCTUBRE	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	NOVIEMBRE	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	DICIEMBRE	\$ 167.363,00		\$ 2.008,356	\$ 120,501	\$ 48,100			
TOTAL 2021		\$2,706,057							
AÑO 2022									
2022	ENERO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	FEBRERO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	MARZO	\$ 189.321,00				\$ 47.860		\$ 334,194	
2022	ABRIL	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	MAYO	\$ 189.321,00				\$ 47.860		\$ 334,194	
2022	JUNIO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	JULIO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	AGOSTO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	SEPTIEMBRE	\$ 189.321,00			\$ 102.233	\$ 430.740			
TOTAL 2022		\$1,568,474							
TOTAL GENERAL \$ 6,443,089									

Del señor(a) Juez,

Cordialmente;


JOSE MIGUEL PEREZ CORREA
 C.C/ No. 1.120.591.659 de Cali
 T.F. N° 374745 del C. S. de la J

Santiago de Cali, 12 de octubre del 2023

Doctora
SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZ 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REFERENCIA: 2021-0003400
DTE: SANTIAGO BARBOSA GARCIA
DDO: JHON JAIRO BARBOSA.

SANTIAGO BARBOSA GARCIA, identificado con CC No. 1.005.945.933, actuando en nombre propio y representación, me permito elevar al juzgado 14 de familia las siguientes consideraciones, con atención al auto No. 1875 de fecha 10 de octubre del 2023:

Primero: Es cierto que exoneró a mi padre JHON JAIRO BARBOSA RODRIGUEZ, de la obligación de dar alimentos, sin embargo, debo indicar y aclarar al despacho, que es con ocasión al cumplimiento de mi mayoría de edad, es decir mis 18 años, lo anterior en virtud que, ya estoy laborando y salí del país de Colombia, para un mejor futuro y ayudar a mi madre.

Ahora bien, si bien es cierto, he facultado a mi madre, LUZ ENY GARCIA, a través de poder que reposa en foliatura, para que ella continuara con el cobro de las cuotas de alimentos que dieron origen al presente proceso, se debe tener en cuenta por parte del respetado despacho es que, lo que busca es cobrar cuotas de alimentos dejadas de recibir, cuando era menor de edad, estudiante y me encontraba bajo la custodia y cuidado personal de mi progenitora, como se ha demostrado ampliamente en el proceso, y que dichas prerrogativas están consagradas textualmente en el acta de conciliación del ICBF, en consecuencia, señora juez, espero brindar claridad con respecto al auto en comento.

Segundo: He otorgado poder especial amplio y suficiente el Dr JOSE MIGUEL PEREZ CORREA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.130.591.659 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 374745 del Consejo superior de la Judicatura, para que adelante las acciones legales ante el despacho, tendientes de hacer valer y realizar la RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que haya lugar, en aras que mi madre, pueda obtener en derecho lo que corresponde, y así finalizar en proceso en feliz término, como le indico, lo que se pretende es cobrara títulos cuando era menor de edad, y dar por terminado el proceso.

En este orden de ideas, señora juez, es lo que debo manifestar al respetado despacho.

Anexos:

- Copia cedula de ciudadanía
- Pasaporte
- Poder

Atentamente,

Santiago Barbosa Garcia

SANTIAGO BARBOSA GARCIA
CC No. 1.005.945.933 de Cali
EMAIL: santibq6@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE
COLOMBIA

NÚMERO **1.005.945.933**

BARBOSA GARCIA

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

santiago B

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-2003**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O-

G.S. RH

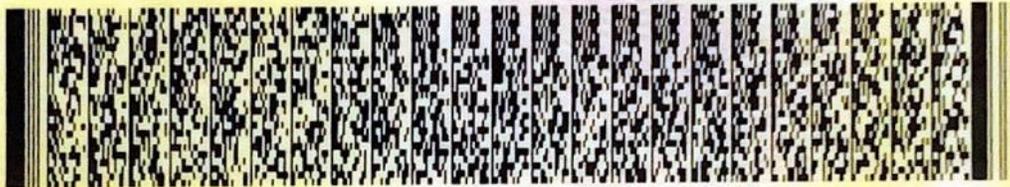
M

SEXO

10-AGO-2021 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01305510-M-1005945933-20220628

0079882134A 2

9919823878

